

NOTIFICACIÓN POR AVISO

lunes, 16 de diciembre de 2024

Señores propietarios:

EN CALIDAD DE POSEEDOR SUPERMERCADOS LOS BUCAROS S A S NIT: 900559882-4 REPRESENTANTE LEGAL PRIETO PORRAS MARLON ARTURO CC: 80009687

Att. MARTINEZ HIGUERA ALFREDO ALBERTO

CL 152 B 73 B 51
Teléfono: 3124529954

Ciudad



Guia: 110346260007 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11034626-NOTIF 16 DICIEMBRE
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: MARTINEZ HIGUERA ALFREDO ALBERTO
Empresa: 4241336
CL 152 B 73 B 51
Identi: 4241336 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha:2024-12-17 18:12:39 Precio: \$900 Zona:

FAVOR COLOCAR SELLO,NOMBRE CLARO Y TELEFONO

CD []
ZP []
NE []
DD []
DT []
CRD []

Mensajero: **DIC 2024** Fecha y Hora de Entrega

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 02-dic-24 la Resolución: No. 11001-4-24-1987, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción : Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la CL 72 A 73 A 35 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-24-1336 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones
Despacho del Curador Urbano No. 4

Fija: 19 DIC 2024
Desfija: 26 DIC 2024

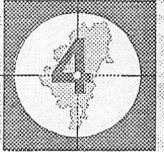
Anexo: folios

Expediente No. 11001-4-24-1336

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-1987 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 72 A 73 A 35 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-24-1336 del 25 de septiembre de 2024, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C, la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la **CL 72 A 73 A 35 (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Engativá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C1760284 y chip catastral **AAA0211DTBR**, presentada por el señor **MARTINEZ HIGUERA ALFREDO ALBERTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79625216.
2. Que la solicitud no fue radicada en legal y debida forma en los términos del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 13 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que el interesado cuenta con un término de treinta (30) días hábiles para allanarse a completar la documentación, so pena de entenderse desistida la solicitud.
4. Que el día 08 de noviembre de 2024, se venció el término previsto para completar la documentación faltante sin que el interesado la hubiese aportado, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 ya citado.

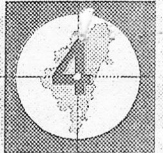
En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



Página 1 de 2



Expediente No. 11001-4-24-1336

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-1987 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 72 A 73 A 35 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá.

ARTÍCULO PRIMERO:

Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la **CL 72 A 73 A 35 (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Engativá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50C1760284** y chip catastral **AAA0211DTBR**, presentada por el señor **MARTINEZ HIGUERA ALFREDO ALBERTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79625216**.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-24-1336 del 25 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO:

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO:

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFICACIÓN EN SU LUGAR
NOTIFICACIÓN EN SU LUGAR
**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.
Proyección y Revisión: S.M.M.C.
Ejecutoriada en Bogotá D.C. #123

